

54.04 - MONOFILAMENTOS SINTÉTICOS DE 67 DECITEX O MÁS Y CUYA MAYOR DIMENSIÓN DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL NO EXCEDA DE 1 mm.; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL SINTÉTICA, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 mm.

5404.10 - **Monofilamentos.**

5404.20 - **Las demás.**

Esta partida comprende:

- 1) Los **monofilamentos sintéticos**, es decir los filamentos aislados obtenidos en la hilera. Sin embargo, estos monofilamentos sólo se incluyen en esta partida si el título es igual o superior a 67 decitex, sin que la mayor dimensión del corte transversal exceda de 1 mm. Los monofilamentos de esta partida pueden tener cualquier forma y obtenerse no sólo por extrusión, sino también por laminado o fusión.
- 2) Las **tiras** de materias textiles sintéticas de 5 mm de anchura máxima, tanto si se han obtenido por paso por hilera con orificio plano, como si se han cortado de bandas u hojas de materias sintéticas.

También corresponden a esta partida cuando la anchura aparente (es decir, plegados, aplanados, comprimidos o torcidos) no exceda de 5 mm, los productos siguientes:

- 1º) Las tiras plegadas longitudinalmente.
- 2º) Los tubos aplanados, incluso plegados longitudinalmente.
- 3º) Las tiras y los artículos de los apartados 1º y 2º anteriores, comprimidos o torcidos.

Cuando la anchura real o aparente de estos artículos sea desigual, la clasificación se efectuará teniendo en cuenta la anchura media.

Están también comprendidas aquí las tiras y formas similares retorcidas o cableadas.

Todos los productos anteriores se presentan, generalmente, en grandes longitudes; pero se incluyen aquí cuando están cortados en longitudes determinadas o acondicionados para la venta al por menor. Pueden utilizarse según los casos, en la fabricación de cepillos, brochas, raquetas, sedales para la pesca, correas, trenzas, telas para asientos, tules, en cirugía, etc.

Se **excluyen** de esta partida:

- a) los monofilamentos sintéticos esterilizados (**p. 30.06**)
- b) Los monofilamentos sintéticos cuya mayor dimensión del corte transversal exceda de 1 mm, así como las tiras y tubos aplanados de materias textiles sintéticas (incluidas las tiras y los tubos aplanados plegados longitudinalmente), aunque estén comprimidos o torcidos, por ejemplo, paja artificial, **siempre que** la anchura aparente -es decir, incluso plegados, aplanados, comprimidos o torcidos-, exceda de 5 mm (**capítulo 39**).
- b) Los monofilamentos sintéticos con título inferior a 67 decitex. de la **partida 54.02**.
- c) Las tiras y formas similares del **capítulo 56**.
- d) Los monofilamentos sintéticos con anzuelos o montados como sedales para la pesca (**partida 95.07**).
- e) Las cabezas preparadas para artículos de cepillería (**partida 96.03**).